



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/3/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Abigail Gutiérrez Morales, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/014/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES". **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy once de abril de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día de hoy **once de abril de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha once de abril de dos mil veintidós**, constante de siete páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/3/2022.

PROMOVENTE: ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/014/2022, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES...". (sic)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con once de abril de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo del suscrito, para los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación interpuesto por Abigail Gutiérrez Morales, en los términos previstos en los artículos 641, 717 y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

TERCERO: Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, que rinde la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto

Electoral del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con la copia certificada del acuerdo CG/008/2022 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a Héctor Abraham Serrano Dzib, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Oscar Iván Sánchez Escalante, Raúl Ramos Castillo, Fernando Iván Cámara Jiménez y Javier del Jesús Celis Can. -----

CUARTO: Promovente. De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan para promover el Recurso de Apelación, se tiene por presentada y se le reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente recurso, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la ley antes invocada, se reconoce la personería con que se ostenta la parte actora, tal y como lo advierte la autoridad responsable, para el correspondiente trámite legal. -----

Ahora bien, se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en la calle Cedro, manzana 2, lote 19, Fraccionamiento Arboleda, fraccionamiento IX-LOL-BE, Código postal 24093, de San Francisco de Campeche.

QUINTO: Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, el Recurso de Apelación promovido por Abigail Gutiérrez Morales, en contra del "...ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/014/2022, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES..." (sic); y se abre instrucción. -----

SEXTO: Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la multicitada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas toda vez que obran

en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

A) Parte actora. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la mencionada ley, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, y que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

B) Autoridad responsable. -----

1. Versión electrónica certificada del Acuerdo CG/33/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS", aprobado el 23 de marzo de 2021, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 16a Sesión Extraordinaria, documento que consta de 21 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

2. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/05/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES DE CONTROL Y SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19)", aprobado el 31 de julio de 2020 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 15 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

3. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 28 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

4. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/363/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 23 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

5. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/364/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 16 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

6. Versión electrónica certificada del Acuerdo CG/102/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES, PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

Campeche, en su 10a sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx/>; documento que en su totalidad consta de 24 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

7. Versión electrónica certificada del Acuerdo CG/103/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2022", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10a sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021, consultable en la página, <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx/>; documento que en su totalidad consta de 17 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

8. Versión electrónica certificada del Acuerdo CG/008/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" y anexos, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 3ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 8 de febrero de 2022, documento que consta de 14 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

9. Versión electrónica certificada del acuse de recibo, emitido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a la recepción del Archivo en formato PDF; con el nombre "OFICIO 173 JUNTA (890 KB)" que contiene el OFICIO TEEC/SGA/173-2022, con asunto "SE NOTIFICA SENTENCIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022" de fecha 22 de marzo de 2022, dirigido a la JUNTA GENERAL EJECUTIVA, signado por MARÍA EUGENIA VILLA TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, documentos que en su totalidad constan de 17 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

10. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/14/2022, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/2/2022", documento que consta de 35 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

11. Versión electrónica del oficio TEEC/SGA/181-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, signado por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual remitió el Acuerdo de mismo fecha, dictado por el Magistrado Instructor, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, en el expediente TEEC/PES/2/2022, documento que consta de 5 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

12. Versión electrónica certificada del acuse de recibo, emitido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a la recepción de fecha 25 de marzo de 2022, mediante correo electrónico, del medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación, presentado por la C. Abigail Gutiérrez Morales, en su carácter de ciudadana, ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIERREZ MORALES" (Sic), documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----

13. Versión electrónica certificada del oficio SECG/496/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----

14. Versión electrónica certificada del memorándum OE/041/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, dirigido a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Mtro. Javier del Jesús Celis Can, Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que solicitó apoyo y colaboración, a fin que de manera inmediata publique cédula y escrito del citado Recurso de Apelación, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral www.ieec.org.mx, por un plazo de 72 horas, y luego su retiro una vez concluido el plazo, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----



15. Versión electrónica certificada del memorándum OE/041/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y su anexo, documentos que en su totalidad constan de 2 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

16. Versión electrónica de los oficios TEEC/SGA/186-2022 y TEEC/SGA/187-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, signados por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: dirigidos a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, mediante el cual remitió el Acuerdo de mismo fecha, dictado por el Magistrado Instructor, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, en el expediente TEEC/PES/2/2022, documento que consta de 5 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

17. Versión electrónica certificada de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 14:40 horas del día 25 de marzo de 2022, del Recurso de Impugnación, consistente en Recurso de Apelación interpuesto por la C. Abigail Gutiérrez Morales, en su calidad de ciudadana, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/014/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA SUSCRITA" (Sic), el medio de referencia fue presentado ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vía electrónica el día 25 de marzo de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----

18. Versión electrónica certificada de la Cédula de Notificación electrónica; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA: ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", haciendo del conocimiento público, a las 14:40 horas del día 25 de marzo de 2022, del Recurso de Impugnación, consistente en Recurso de Apelación interpuesto por la C. Abigail Gutiérrez Morales, en su calidad de ciudadana, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/014/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA SUSCRITA" (Sic), el medio de referencia fue presentado ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vía electrónica el día 25 de marzo de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----

19. Versión electrónica certificada de la Cédula de Notificación se R E T I R A, a las 14:41 horas del día 30 de marzo de 2022, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA: ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Recurso de Apelación interpuesto por la C. Abigail Gutiérrez Morales, en su calidad de ciudadana en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. IDENTIFICADO COMO JGE/014/2022

RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA SUSCRITA" (Sic), el medio de referencia fue presentado ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vía electrónica el día 25 de marzo de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----

20. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 14:41 horas del día 30 de marzo de 2022, en tiempo y forma de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Recurso de Apelación interpuesto por la C. Abigail Gutiérrez Morales, en su calidad de ciudadana, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/014/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA SUSCRITA" (Sic), el medio de referencia fue presentado ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vía electrónica el día 25 de marzo de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----

21. Versión electrónica certificada en formato PDF de la Certificación de Publicación de Cédula en Estrados, signado por el Asistente de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizando la Publicación de la Cédula de Notificación se retira de los Estrados Físicos y Electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (sic) ---

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, probanzas que serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese de manera personal y/o por correo electrónico a las partes intervinientes, por oficio a la Junta General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con copias certificadas de la presente resolución y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Instructor, ante Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.



**FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, (11 de abril de 2022), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----